CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

INTERNO G.O.C. Nº 145/2010

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FECHA: 18/08/2010

OBJETO:	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR OMAR DE LEON, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA".**

Señor Presidente del Directorio:

Quien suscribe se dirige a usted, y por su intermedio a los miembros del Directorio, en su carácter de Gerente Operativo de Contratación, con el objeto dar por acreditado los supuestos de excepción para llevar a cabo la Contratación por Vía de la Excepción, del Consultor Internacional Omar de León, para la **"ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONATEL"**

ANTECEDENTES:

Haciendo una breve reseña de los antecedentes que motivan esta solicitud, durante el año 2008 la CONATEL había accedido a la asistencia de la "**Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)**", para la realización de una Consultoría de estudio e impacto de un régimen de "Portabilidad Numérica" en el mercado de telecomunicaciones del Paraguay. El consultor contratado, fue el profesional uruguayo Omar de León, quien ha presentado en fecha 30.01.2009 el informe de antecedentes, fundamentos y términos de referencia para la elaboración del **Reglamento de Portabilidad Numérica para Paraguay**, bajo la modalidad de "***Consultas en todas las llamadas (all call query)***". Además, el informe mencionado incluye la justificación, el objetivo específico, las tareas a desarrollar por el consultor, los documentos a entregar y aspectos que influyen en el futuro Reglamento de Portabilidad Numérica.

IMPORTANCIA DE LA REGLAMENTACIÓN:

La Portabilidad Numérica (PN) es una funcionalidad que permite conservar el número telefónico cuando se cambia a otra compañía, de manera que un cliente pueda mantener su número de teléfono, de línea fija o móvil, o cuando se cambia de localidad o dirección. Esta transferencia de número en la mayoría de los casos está limitada por restricciones geográficas, área de cobertura o aspectos tecnológicos.

El **REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA** es una herramienta requerida por la CONATEL en su carácter de Ente Regulador de las Telecomunicaciones, por imperio de la Ley N° 642/95 de "**Telecomunicaciones**", para ser aplicado a las compañías prestadoras del servicio de telefonía móvil en primera etapa, y a las compañías prestadoras del servicio de telefonía fija en una segunda etapa.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * CONATEL *

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

LA CONTRATACION VÍA EXCEPCION EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 - Artículo 33 inciso a) "*CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

- *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*
- Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 21909, en el Artículo 70, numeral 2 y 3 establece: "*TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*
  2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; .
  3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCION DEL PROFESIONAL OMAR DE LEÓN

El Ing. Omar de León es un **Consultor I*nternacional con títulos académicos de Ing. Industrial especializado en Telecomunicaciones, Máster en Telecomunicaciones, del Instituto The Philips International Institute of Technological Studies (PII), Eindhoven - Holanda. Posee una vasta experiencia en consultorías relacionadas a la planificación, desarrollo, reingeniería y puesta en marcha de proyectos relacionados a las Telecomunicaciones y los Audiovisuales. Se incluye en el curriculum del profesional la participación en proyectos relacionados al quehacer de los Entes Reguladores de las Telecomunicaciones de más de treinta (30) países, incluyendo a la Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, EE UU, España, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Polonia, Venezuela, Uruguay, Paraguay.*** Asimismo, el Ing. Omar de León como Consultor de la "**Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)**", ya ha sentado las bases para la realización de un Reglamento de Portabilidad Numérica en el mercado de las Telecomunicaciones del Paraguay.

Estos son los motivos por los cuales consideramos que el Ing. Omar de León es el Consultor Internacional más idóneo para llevar a cabo la elaboración del **Reglamento de Portabilidad Numérica para Paraguay,** y que pueda satisfacer adecuadamente las necesidades de la CONATEL, y que la Contratación sea realizada mediante la Vía de la Excepción, puesto que optar por un proceso abierto, se estaría atentando contra los principios de economía y eficiencia que obliga a las entidades asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en función, no sólo a la oportunidad y al costo, sino sobre todo, a la calidad del servicio requerido.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION * CONATEL *

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Asimismo, consideramos de vital importancia dar continuidad al trabajo ya iniciado por el profesional en el pasado reciente, por el acompañamiento que se requiere, además de todo el conocimiento ya adquirido por el Consultor Omar de León en la realización del trabajo de campo en el Paraguay durante los años 2008 y 2009. ***Se deja constancia, además, que en setiembre de 2010 se dará inicio a la elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones, que deberá guardar concordancia con el Reglamento de Portabilidad Numérica***.

RECOMENDACIÓN DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Finalmente, a criterio de esta Gerencia Operativa de Contrataciones, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan una justificación técnica objetiva como lo estable la normativa legal, para la realización de esta Consultoría mediante la Contratación Vía Excepción. Conforme al contenido del Artículo 10, numeral 10) del Decreto N° 21909, esta Gerencia Operativa de Contratación emite este Dictamen, que justifica las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas", y por ende se solicita a la máxima autoridad de la CONATEL la Contratación por vía de la Excepción del ***Consultor Internacional Omar de León***, para llevar a cabo la **ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONATEL.**

Atentamente,

Lic. Hugo Francisco Cantero León
Gerente Operativo de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * CONATEL *

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay